

Con fecha 13 de Enero de 2020, la subsidiaria CSAV presentó el siguiente hecho esencial:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º, en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo a vuestra Comisión en representación de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV” o la “Compañía”), en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

1. Que en sesión extraordinaria de Directorio de CSAV celebrada hoy 13 de enero de 2020, el Directorio de la Compañía aprobó una compra de acciones en Hapag-Lloyd AG (“HLAG”) por parte de la filial alemana 100% de propiedad de CSAV, CSAV Germany Container Holding GmbH (“CG Hold Co”). Producto de dicha adquisición de acciones, CSAV, vía CG Hold Co, alcanzará una participación de 52.728.038 acciones, equivalente a casi el 30% del total de acciones de HLAG.

La compra referida precedentemente implicará una inversión del orden de USD330.000.000 y será financiada con deuda tomada por CSAV con su controlador, Quiñenco S.A.

Respecto del efecto financiero de esta operación, éste sólo podrá ser cuantificado razonablemente una vez realizado el proceso de asignación del precio de compra de las nuevas acciones (purchase price allocation o PPA en sus siglas en inglés), sin perjuicio del registro contable que CSAV deba realizar sobre su inversión en HLAG bajo el método de la participación, de acuerdo con la normativa contable.

2. En la misma sesión extraordinaria, el Directorio acordó anunciar que dentro de las próximas semanas se citará a una Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en una fecha a determinar por el Directorio, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas un aumento de capital por un monto de USD350.000.000, que será destinado a ajustar el nivel endeudamiento de la Compañía.”

Con fecha 4 de Marzo de 2020, la subsidiaria INVEXANS S.A. informó el siguiente hecho esencial:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo, de la Ley N°18.045 y, en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado, comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial de Invexans S.A. (la “Sociedad” o “Invexans”).

En sesión celebrada el día de hoy, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el 23 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en calle Enrique Foster N°30, Las Condes, Santiago, Hotel Hyatt Centric, salón Sauvignon Blanc, para que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre la fusión (“Fusión”), con Inversiones Río Argenta S.A., (“Inversiones Río Argenta”), en virtud de la cual Invexans absorberá por incorporación a Inversiones Río Argenta, tratándose, en particular, las siguientes materias:

1. Aprobar la Fusión de conformidad al Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”).
2. Aprobar la Fusión en conformidad con el Título IX de la LSA, teniendo en cuenta antecedentes que servirán de base para la misma.
3. Para perfeccionar la Fusión, aumentar el capital en Invexans, en \$811.394.437 dólares de los Estados Unidos de América (“USD”), mediante la emisión de 28.470.766.980 nuevas acciones nominativas sin valor nominal o lo que la Junta Extraordinaria de Accionistas determine y conforme con las demás condiciones que al efecto acuerde, modificando los artículos Quinto y Décimo Octavo Transitorio de los estatutos sociales en este sentido.
4. Modificar el objeto social de Invexans con el fin de actualizar y complementar dicho objeto, incorporando las actividades desarrolladas por Inversiones Río Argenta, modificando para tales efectos el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.
5. Facultar al Directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de Inversiones Río Argenta, así como para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.
6. Determinar la fecha desde la cual la Fusión producirá efectos.
7. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión, así como otorgar poderes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión.
8. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas según el Título XVI de la LSA.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del 17 de marzo de 2020.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.

Los accionistas podrán solicitar copias de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es: (i) las Bases de la Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las sociedades; (iii) el informe pericial de la Fusión; (iv) los estatutos de la sociedad continuadora; (v) los informes de los evaluadores independientes designados por los directorios de Invexans e Inversiones Río Argenta, en cuanto operación con partes relacionadas; y (vi) los demás antecedentes relativos a la Fusión, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Enrique Foster Sur 20, Oficina 1202, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.invexans.cl

Finalmente, se hace presente que el acuerdo de aprobar la Fusión concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Este derecho a retiro deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas. El precio que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2019, corresponderá a USD\$0,01784 por acción el que se pagará en pesos según se informará en la Junta Extraordinaria de Invexans”.

Con fecha 23 de Marzo de 2020 la subsidiaria INVEXANS S.A. informó el siguiente hecho esencial:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo, de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), encontrándome debidamente facultado, comunico a Ud. con carácter de hecho esencial de Invexans S.A. (la “Sociedad” o “Invexans”) lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy (la “Junta”), ante el Notario de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con el quórum legal requerido, se aprobó entre otras materias que se resumirán a continuación, la fusión de Invexans con Inversiones Río Argenta S.A., en adelante “Inversiones Río Argenta”, en virtud de la cual Invexans absorberá por incorporación a Inversiones Río Argenta (“Fusión”).

En particular:

1. Se aprobó la Fusión, en cuanto operación con partes relacionadas, de conformidad al Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”).
2. Asimismo, se aprobó la Fusión propiamente tal, en conformidad con el Título IX de la LSA.
3. Conforme con los acuerdos precedentes y para materializar la Fusión, se aumentó el capital en Invexans en USD\$811.394.437, mediante la emisión de 28.470.766.980 nuevas acciones nominativas sin valor nominal. Se modificaron los artículos Quinto permanente y Décimo Octavo transitorio de los estatutos sociales, en ese sentido. Se tuvo como base para el referido aumento de capital (i) el balance proforma preparado por el perito señor Alejandro José Leay Cabrera teniendo en cuenta a los estados financieros auditados de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2019; y, (ii) una relación de canje de 86 acciones de Invexans por cada acción de Inversiones Río Argenta.
4. Se modificó el objeto social de Invexans incorporando las actividades desarrolladas por Inversiones Río Argenta, modificando para tales efectos el Artículo Cuarto permanente de los estatutos sociales.
5. Se facultó al Directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de Inversiones Río Argenta, así como para proceder a la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.
6. Se determinó como fecha desde la cual la Fusión producirá efectos el día en que se reduzcan en una única escritura pública las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Invexans y de Inversiones Río Argenta.
7. Se adoptaron todos los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión, así como se otorgaron poderes para legalizar, materializar y llevar adelante la misma.
8. Se informaron los acuerdos correspondientes a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas según el Título XVI de la LSA.

Se tuvieron presentes en la Junta: (i) las bases de la Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las sociedades que se fusionaron; (iii) el informe pericial de la Fusión; (iv) los informes de los evaluadores independientes designados por los directorios de Invexans e Inversiones Río Argenta, en cuanto operación con partes relacionadas; (v) las opiniones de los directores; (vi) y los demás antecedentes puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.invexans.cl.

Derecho a retiro

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA, y según fuera informado y detallado en la Junta, al aprobarse el acuerdo de Fusión indicado en el numeral 2 precedente, se concedió derecho a retiro de la Sociedad a los accionistas disidentes.

Al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, el precio por acción a pagar es el valor de libros, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2019, corresponderá a USD\$0,01784, por acción, precio que, según el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se pagará en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio observado publicado por el Banco Central al 31 de diciembre de 2019, reajustado de acuerdo la variación que ha experimentado la Unidad de Fomento desde esa fecha al día de la celebración de la Junta. De esta manera, conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la LSA, dentro del plazo de 60 días siguientes a la Junta, se pagarán \$13,47929 por acción.

Mayor información respecto al derecho a retiro se comunicará el día 25 de marzo del presente mediante un aviso destacado en el diario "La Segunda" y se remitirá por correo a los accionistas una carta ese mismo día".

Entre el 31 de marzo de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, no hay otros hechos de carácter financiero, contable o de otra índole que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.